



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 29 de mayo de 2007

número 43

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 341/2007	No Contencioso	Antonia González Cedillo	(3ª Pub)	2
Exp. 491/2007	Sucesorio Intestamentario	José Estanislao Aguirre Medellín	(2ª Pub)	2
Exp. 473/2006	Sucesorio Intestamentario	Ramona Gámez Pérez	(2ª Pub)	3
Exp. 1369/2007	Sucesorio Intestamentario	Juana Dávila Caballero Viuda de Ruiz	(2ª Pub)	3
Exp. 1368/2007	Juicio Sucesorio	Julian Espinoza Costilla	(2ª Pub)	3
Exp. 1370/2006	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	3
Exp. 1571/2005	Ejecutivo Mercantil	Valores Alimenticios, S. A.	(1ª Pub)	4
Exp. 1649/2005	Ejecutivo Mercantil	Gonzalo Valdes López	(1ª Pub)	4
Exp. 1883/2003	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdes	(1ª Pub)	5
Exp. 1298/2006	Ordinario Civil	J. Antonio del Bosque Parrilla	(1ª Pub)	5
Exp. 1666/2007	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Zermeño Rocha	(1ª Pub)	5
Exp. 1116/2007	Civil Sucesorio	Agustina Loera Estrada	(1ª Pub)	5
Exp. 1457/2007	Sucesorio Intestamentario	Eleodoro Fabián Salas	(1ª Pub)	6
Exp. 437/2007	Sucesorio Intestamentario	Senorina Medina Coronado	(1ª Pub)	6
Exp. 402/2007	Sucesorio Intestamentario	Carmina Moreno Mata	(1ª Pub)	6
Aviso Notarial	Testamentaria	Antonio Cabello Cabello	(1ª Pub)	6
Exp. 433/2005	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	7

#### DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 509/2007	Especial Intestamentario	María de Jesús Aguayo Zamarripa	(2ª Pub)	7
Balance	Estado Financiero	Elsa Alimentos, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	8
Exp. 895/2006	Divorcio Necesario	Ma. Elena Castillo Sánchez	(1ª Pub)	8
Exp. 196/2007	Divorcio Necesario	Tomás Cortina Dávila	(1ª Pub)	9
Exp. 669/2005	Divorcio Necesario	Rubí Esmeralda Hernández Rangel	(1ª Pub)	9
Exp. 1037/2006	Ordinario Civil	Roque Hurtado Bañuelos	(1ª Pub)	10

Exp. 405/2006	Ordinario Civil	Guadalupe Alvarado González	(1ª Pub)	10
Exp. 766/2007	Sucesorio Especial	María Genoveva Pérez García	(1ª Pub)	11
Exp. 592/2007	Sucesorio Intestamentario	Olivia Zapata Ramírez	(1ª Pub)	12

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 250/2007	Sucesorio Intestamentario	Belia Martínez Treviño	(2ª Pub)	12
Exp. 235/2007	Sucesorio Intestamentario	María Asunción de los Ángeles	(2ª Pub)	12
Exp. 304/2007	Declaración de Ausencia	Alma Llanira Ibarra Ibarra	(1ª Pub)	13
Exp. 39/2007	Sucesorio Intestamentario	María Elena Flores Guerrero	(1ª Pub)	13
Exp. 316/2007	Rectificación de Acta	María Idalia Barro Soto	(1ª Pub)	13

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 125/2007	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús del Río Castellón	(1ª Pub)	14
Exp. 186/2007	Sucesorio Intestamentario	Elías Noriega González	(1ª Pub)	14
Exp. 24/2007	Rectificación de Acta	María del Rosario Enrique Zamarripa	(1ª Pub)	14

**ACUÑA**

Exp. 502/2006	Divorcio Necesario	Silvia Pérez	(1ª Pub)	15
---------------	--------------------	--------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 1302/2006	Civil Sucesorio	Ziinia Elizabeth Blanco Pérez	(2ª Pub)	15
Exp. 872/2006	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Romualda Luna Ortiz	(2ª Pub)	16
Exp. 444/2007	Sucesión Intestamentaria	Gerardo Saucedo Carrillo	(2ª Pub)	16
Exp. 318/2000	Ordinario Civil	Maricela Yolanda Tirado Medina	(2ª Pub)	16
Exp. 1255/2005	Especial Hipotecario	Daniel Andrés Ortiz Martínez	(2ª Pub)	17
Exp. 2164/1993	Civil Hipotecario	Héctor Landeros Robles	(1ª Pub)	17
Exp. 964/2006	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	18
Exp. 431/2007	Sucesión Testamentaria	Antonina Consuelo Salazar Ramírez	(1ª Pub)	18
Exp. 532/2007	Sucesorio Intestamentario	José Hernández Ruiz	(1ª Pub)	19
Exp. 96/2007	Sucesorio Testamentario	Rosa María García Jiménez	(1ª Pub)	19
Exp. 345/2007	Sucesorio Intestamentario	Otilia Valenzuela Morales	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Luis Rodolfo Ríos Zapata	(1ª Pub)	20
Exp. 1155/2005	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	20
Exp. 411/2006	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	21
Exp. 153/2006	Especial Hipotecario	Antonio Santillán Ríos	(1ª Pub)	21
Exp. 48/2006	Divorcio Necesario	María Magdalena Aguilar González	(1ª Pub)	22
Exp. 273/2006	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	23
Exp. 662/2005	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	24
Exp. 331/2007	Ordinario Civil	Leonarda Bermúdez Triana	(1ª Pub)	25
Exp. 215/2007	Rectificación de Acta	María Cortes Domínguez	(1ª Pub)	25
Exp. 210/2007	Rectificación de Acta	Marina Castillo Juárez	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **341/2007**, relativo al Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria, promovido por ANTONIA GONZALEZ CEDILLO; el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1790, fracción III del Código Civil vigente, se publiquen edictos por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad y en los estrados del Juzgado a efecto de para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA LUNES VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Información Testimonial propuesta.

Saltillo, Coahuila a 24 de Abril de 2007.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 4-18 Y 29 MAY

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **491/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTANISLAO AGUIRRE MEDELLÍN, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día LUNES VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 09 de Mayo de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 15 Y 29 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente No. **473/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de OTILIA PÉREZ GALLEGOS denunciado por RAMONA GÁMEZ PÉREZ, el C. Licenciado CESAR ALEJANDR SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE ABRIL DEL 2007  
**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 15 Y 29 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1369/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JUANA DAVILA CABALLERO VIUDA DE RUIZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA MIERCOLES 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 07 de mayo del año 2007.  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 15 Y 29 MAY



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **1368/2007**, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de MARCELINO ESPINOZA COSTILLA, denunciado por JULIAN, JUAN ROMAN, MARGARITA Y EUSEBIA, TODOS DE APELLIDOS ESPINOZA COSTILLA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 07 de Mayo de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 15 Y 29 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO MERCANTIL, bajo el expediente número **1370/2006**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de NAHUM MARIN MOLINA, y de autos se desprende que se desconoce el domicilio de NAHUM MARIN MOLINA, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos Diarios de Mayor circulación en la República, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de TREINTA DIAS, ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY-8 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1571/2005**, PROMOVIDO POR VALORES ALIMENTICIOS, S.A. en contra de JULIO CESAR RAMÍREZ CEPEDA, SEÑALO: LAS CATORCE HORAS EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda sobre el 50% de los derechos que le corresponden al demandado sobre el siguiente bien inmueble LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 DE LA MANZANA 3, DE LA CALLE VEINTISIETE DE LA COLONIA VISTAHERMOSA DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 17.50 METROS COLINDA CON LOTE 21; AL SUR 17.50 METROS COLINDA CON CALLE VEINTISIETE; AL ORIENTE EN 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28 Y PONIENTE EN 25.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30; REGISTRADA BAJO LA PARTIDA NUMERO 79703, LIBRO 798, SECCION I, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL, valuado en autos en la cantidad de \$1'100.000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la cantidad base del remate sobre el 50% de dicho bien la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1649/2005** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ, Y/O GENARO RIOS GONZALEZ, Y/O DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ, en contra de GENARO SÁNCHEZ GAYTAN Y EMMA BERLANGA SAENZ; el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda sobre el siguiente bien inmueble: marcado con el número 16, Manzana 14, del Fraccionamiento "Colinas de San Francisco", de esta ciudad, con una superficie de 114.40 (ciento catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.15 (siete metros con cuarenta centímetros) y colinda con el Lote 19; al sur mide 7.15 (siete metros con quince centímetros) y colinda con la calle San Francisco Solano; al oriente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con el lote 15 y al poniente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con e Lote 17 e inscrito bajo la Partida número 35951. Libro 360, Sección I, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inmueble valuado en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos, con rebaja del DIEZ POR CIENTO del citado valor. Al efecto con fundamento en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia Mercantil, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal del Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 11 de mayo del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1883/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES Y OTRO, en contra de ALVARO JESUS PALACO GONZALEZ y OLIVIA GARCIA BERNAL, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa número 2, de la calle Juan Navarro en la manzana 9, del Fraccionamiento Saltillo 400 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 929., folio 231, libro 3-G, sección I, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.05 metros, colinda con casa número 1; al sur en igual medida colinda con casa número 3; al oriente en 14.67 metros con casa 4 y 14; y, al Poniente en 14.30 metros colinda con o da frente a la calle Juan Navarro, con una superficie total de 261.45 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 17 de mayo de 2007  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro del expediente número **1298/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por J. ANTONIO DEL BOSQUE PARRILLA en contra de CARMEN GLORIA ALEJANDRO MARTINEZ, el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de CARMEN GLORIA ALJANDRO MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongán de ellas.

Saltillo, Coahuila a 16 de Mayo de 2007  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1666/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CELIA ROCHA CERNA, denunciado por EDUARDO ZERMEÑO ROCHA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS del día LUNES ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Mayo de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1116/2007**, relativo al Juicio Civil Sucesorio a bienes de JOSE SENAIIDO NAVARRO LUGO, denunciado por AGUSTINA LOERA ESTRADA, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito

Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 10 de ABRIL de 2007  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1457/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ FABIAN SALAS, denunciado por ELEODORO FABIAN SALAS, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 15 de MAYO de 2007  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **437/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SENORINA MEDINA CORONADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 17 de Mayo de 2007  
 EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **402/2007**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO GARCIA GONZALEZ, promovido por CARMINA MORENO MATA, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del ( la ) difunto ( a ) para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 22 de mayo de 2007.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 27. SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha quince (15) de Mayo de dos mil siete (2007), compareció ante el suscrito notario el señor ANTONIO CABELLO CABELLO, quien tiene su domicilio en calle Escobedo 318 Zona Centro de esta ciudad y manifestó que en su carácter de albacea y

heredero, ocurre a denunciar extrajudicialmente, la testamentaria a bienes de su hermana, la señorita JOVITA CABELLO CABELLO, quien falleció en esta ciudad el día quince (15) de Julio del año dos mil dos (2002).

Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta ciudad, el día dieciocho (18) de Junio del año dos mil siete (2007) a las dieciocho treinta horas (18:30).

Publíquese por 2 veces consecutivas de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila a 16 de Mayo de 2007.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**

(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **433/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDEL SALVADOR GAMEZ RAMÍREZ y MAYELA VELÁSQUEZ LUCIO, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó publicar por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 52/2007, de fecha doce de febrero del año en curso, que en lo conducente dice: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada y tramitada.- -SEGUNDO.- La parte actora, Licenciados HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA MARÍA DE LA GARZA CÁRDENAS, Apoderados Jurídicos para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO demostraron los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia: - -TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados EDEL SALVADOR GAMEZ RAMÍREZ y MAYELA VELÁSQUEZ LUCIO, para el pago del crédito pactado en el contrato base de la acción, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$95,130.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en concepto de saldo de capital; al pago de la cantidad de \$30,409.96 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 96/100 M.N.) en concepto de crédito adicional; al pago de la cantidad de \$112,331.78 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios generados desde el treinta de septiembre de dos mil dos, al treinta de noviembre de dos mil cuatro; al pago de los intereses moratorios generados desde el treinta de septiembre de dos mil dos, al treinta de noviembre de dos mil cuatro, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; así como al pago de la cantidad de \$6,491.82 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) por concepto de primas de seguros; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable, en el entendido que los intereses moratorios se liquidarán en ejecución de sentencia.- -CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.- -QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al actor y por lo que hace a los demandados EDEL SALVADOR GAMEZ RAMÍREZ y MAYELA VELÁSQUEZ LUCIO, además, publíquese, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, por ante el C. Licenciado JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila a 20 de Febrero de 2007

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**

SECRETARIA DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 29 MAYO

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el expediente numero **509/2007** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de FIDEL CEDILLO AREVALO, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Treinta de Marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto FIDEL CEDILLO AREVALO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredera MARIA DE JESUS AGUAYO ZAMARRIPA, quien es concubina del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 30 de Marzo del 2007.

EL SECRETARIO.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
(RÚBRICA) 15 Y 29 MAY



**ELSA ALIMENTOS SA DE CV**  
ZACATECAS Y OAXACA NO. 1100 COL. LOS PINOS  
MONCLOVA COAHUILA C.P. 25720

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006  
**EN LIQUIDACIÓN**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
DEUDORES DIVERSOS	\$663,145	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
		<u>LARGO PLAZO</u>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$663,145	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	\$ 0
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0</b>
		<b>CAPITAL</b>	
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0	CAPITAL SOCIAL	\$240,000
		RESERVA LEGAL	\$ 1,000
		APORT. FUT. AUM. AL CAP.	\$ 171
		RESULT DE EJE. ANT.	\$181,224
		RESULTADO DEL EJE.	\$240,750
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$663,145</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$663,145</b>	<b>TOTAL PAS + CAP</b>	<b>\$663,145</b>

NOTA: LA PARTE QUE LE CORRESPONDE A CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL, ES LA SIGUIENTE:

5,000 ACCIONES ENTRE \$663,145 ES IGUAL A \$132.63 PESOS POR CADA ACCION

- ELEAZAR BENAVIDES AYALA 1225 ACCIONES ES IGUAL A \$162,471 PESOS
- AVA LUZ HERNÁNDEZ MOYA 1225 ACCIONES ES IGUAL A \$162,471 PESOS
- SAUL GARZA GUERRA 1225 ACCIONES ES IGUAL A \$162,471 PESOS
- DEYLA AYALA CHAPA 1225 ACCIONES ES IGUAL A \$162,471 PESOS
- SAMUEL PADILLA QUINTANILLA 100 ACCIONES ES IGUAL A \$13,261 PESOS

**C.P.C. MARIO VILLARREAL ELIZONDO**

LIQUIDADOR  
(RÚBRICA)  
15-29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SEÑORA AITI LLUDELI SUYAT HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

En el expediente número **895/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana Licenciada MA. ELENA CASTILLO SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Especial para Pleitos y Cobranzas del señor JOSÉ ALBERTO FLORES CARRILLO en contra de la ciudadana AITI LLUDELI SUYAT HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta ultima por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer



valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento, como lo dispone el artículo 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 09 de abril del 2007.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADA REBECA PEÑA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **196/2007** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por TOMAS CORTINA DAVILA en contra de NORMA ALICIA CARDENAS ANCHONDO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:-  
“Monclova, Coahuila, a veinticuatro (24) de abril del año dos mil siete (2007). -- - Por recibido el oficio número oficio número D.J.-205/2007, que remite el Director de Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, Ingeniero BRETON ECHEVERRIA VITALI, en virtud del resultado de la búsqueda de la demandada NORMA ALICIA CARDENAS ANCHONDO, de donde se desprende que se ignora el domicilio donde puede ser localizado dicho demandado, con fundamento en lo previsto por el artículo 221 del Código procesal Civil del Estado, resulta procedente ordenar el emplazamiento de la demandada NORMA ALICIA CARDENAS ANCHONDO mediante la publicación de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que el C. TOMAS CORTINA DAVILA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene a la demandada que al contestar la demanda designe abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 15 de Mayo del 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

SEÑOR JULIO CÉSAR FLORES HERNÁNDEZ.

En el Expediente número **669/2005**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana RUBI ESMERALDA HERNÁNDEZ RANGEL en contra del ciudadano JULIO CÉSAR FLORES HERNÁNDEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste ultimo por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndosele saber así que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; así mismo, para que exhiba copia certificada de su Acta de Nacimiento, como lo dispone el artículo 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 13 de Septiembre del 2006.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ RAMOS.**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS  
DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha (20) Veinte de Abril del (2007) Dos Mil Siete se dispuso la publicación del presente EDICTO dentro de los autos del expediente número **1037/2006** relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad y Reivindicatorio promovido por el C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, que en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila, a (20) Veinte de Abril del (2007) Dos Mil Siete.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS, agréguese a sus antecedentes; se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere, y en atención a que han sido contestados los oficios correspondientes ordenados por auto de fecha 23 de Octubre del año próximo pasado de los cuales se advierte que efectivamente se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS por parte del actor, en tal virtud ha lugar a dar trámite a la demanda remitida a este juzgado por la oficialía común de partes suscrita por el C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS juntamente con anexos que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 1037/2006. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390, 393 y 700 del Código Procesal Civil del Estado, téngase al C. ROQUE HURTADO BAÑUELOS por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta a FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad quien tiene su domicilio en Boulevard Juárez número 418 de esta ciudad; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del Actuario Segundo de la adscripción, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Advirtiéndose que se ignora el domicilio de FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a éste por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se tiene al ocurso por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Prolongación Puerto Rico número 1039 de la colonia Guadalupe de esta ciudad y por autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL y/o BUMARO MARTINEZ MONCADA y/o PABLO GERARDO TAMEZ MEDELLIN. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, aperecidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita.. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Srio. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rúbrica.

Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a dar contestación a la demanda que se promueve en su contra, mismo que contará a partir de la última publicación del edicto ordenado.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 14 de Mayo del 2007.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.**

(RÚBRICA)

29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHILA.**

**EDICTO**

FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO.  
DOMICILIO IGNORADO

Con fecha (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL (2006) Dos Mil Seis se dispuso la publicación del presente EDICTO dentro de los autos del expediente número 405/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad y Reivindicatorio

promovido por los C.C. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido Castaños Municipio de Castaños, Coahuila, en contra de FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD Y SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, que en lo conducente dice:---

Monclova, Coahuila a (21) veintiuno de noviembre del (2006) Dos Mil Seis.---

Por recibido el escrito de cuenta suscrito por los C.C. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO se tiene a los ocursoantes por haciendo las manifestaciones a que se refieren, y en atención a que han sido contestados los oficios correspondientes ordenados por auto de fecha Diez de Agosto del año en curso de los cuales se advierte que efectivamente se ignora el domicilio de la demandada FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, por parte del actor, en tal virtud ha lugar a dar trámite a la demanda remitida a este juzgado por la oficialía común de partes suscrita por los C. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO, y a la cual se acompañan los anexos descritos en el auto de fecha 10 de agosto ya indicado, fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 405/2006. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390, 393 y 700 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a los CC. GUADALUPE ALVARADO GONZALEZ, JOSE LUIS TOBIAS VELAZQUEZ y JAVIER DE HOYOS SERRANO, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Castaños, municipio de Castaños, Coahuila, por demandando en la vía ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta a FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad que tiene su domicilio en Boulevard Juárez número 416 Segundo Piso de la colonia Palma de esta ciudad y al SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, con domicilio en la esquina que forman las calles Cuahutemoc y calle Comprobada en la Zona Centro de la ciudad de Frontera, Coahuila, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del Actuario Primero de las adscripción para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Advirtiéndose que se ignora el domicilio de FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se tiene a los ocursoantes por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico marcado con el número 1512 de la calle Séptima de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila y por designando como Abogado Patrono al C. Licenciado Luis Fernando González Fuentes en los términos del artículo 120 del Código Procesal Civil. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando en el numero de expediente que corresponda a lo autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital de Estado en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el C. Lic. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.- Doy fe.- En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.---

Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a FERROCARRIL INTERNACIONAL MEXICANO, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DÍAS a dar contestación a la demanda que se promueve en su contra, mismo que contará a partir de la última publicación del edicto ordenado.---

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 4 de Diciembre del 2006

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se presentaron los señores MARÍA GENOVEVA PÉREZ GARCÍA, SONIA, SUSANA Y LUIS ENRIQUE de apellidos MARTÍNEZ PÉREZ, a denunciar la muerte sin testar del señor

LUIS MARTÍNEZ CONTRERAS, quién falleció el día (25) veinticinco de junio de (2003) dos mil tres, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número **766/2007**.

Manifiestan los comparecientes mencionados, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven al señor LUIS MARTÍNEZ CONTRERAS, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente, a quienes se les designó como herederos provisionales. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, fecha que corresponde al trigésimo día hábil, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 18 de mayo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad así como en la tabla de avisos de este juzgado. 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de Veintiuno de Marzo del año en curso, se presentaron los CC. OLIVIA ZAPATA RAMIREZ y LETICIA, ABEL, NOE, RAYMUNDO, RENE ABELARDO y NESTOR de apellidos DE HOYOS ZAPATA a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre respectivamente ABEL DE HOYOS HINOJOSA quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 14 de Noviembre de 1992, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **592/2007**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a ABEL DE HOYOS HINOJOSA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila. a 11 de mayo del 2007.

El C Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**

(RÚBRICA)

NOTA.- Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial de Estado. 29 MAY Y 12 JUN

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **250/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ALVAREZ OJEDA, denunciado por la C. MARIA BELIA MARTINEZ TREVIÑO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "COAHUILA HOY" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Mayo del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**

(RÚBRICA)

15 Y 29 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **235/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. CIRO ROLANDO RUIZ GONZÁLEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ROCHA BERNAL, denunciado por CC. MARÍA ASUNCIÓN DE LOS ÁNGELES, CIRO ENRIQUE Y VERÓNICA CONSUELO RUIZ ROCHA, , ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el

Periódico "COAHUILA HOY" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE ABRIL DEL 2007

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA**

(RÚBRICA)

15 Y 29 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, compareció ALMA LLANIRA IBARRA IBARRA, en su calidad de esposa de HECTOR JESUS SALINAS RODRIGUEZ, a solicitar LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA del citado ciudadano HECTOR JESUS SALINAS RODRIGUEZ, radicándose dicha solicitud bajo el expediente número **304/2007**; Fundando la misma básicamente en que contrajo matrimonio con HECTOR JESUS SALINAS RODRÍGUEZ, el día (12) doce de marzo del año (1983) mil novecientos ochenta y tres, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Melchor Múzquiz, Coahuila; que durante su matrimonio no procrearon hijos; que adquirieron un bien inmueble en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el cual se encuentra ubicado en calle Galeana número 208-doscientos ocho en el centro de esa ciudad, en el cual ha vivido; que el día (06) seis de junio del año (2005) dos mil cinco, su esposo salió de la casa de los padres de ella, manifestándole que iba al centro y ya no regresó; que el domicilio donde él la dejó, es el de los padres de la misma ubicado en la Calle Francisco Murguía número 600-seiscientos de la ciudad de Melchor Múzquiz; que ha ido a su casa en Piedras Negras, pero él no se ha aparecido en aquel lugar, ya que ella va a recoger y ha hacer la limpieza y cuando termina, regresa a la casa de sus padres en Melchor Múzquiz. Por lo tanto, se ordenó publicar la solicitud mediante proveído de fecha (27) veintisiete de abril del año (2007) dos mil siete, deberá citarse al ausente por edictos que se publicaran por (03) tres veces de (03) TRES en (03) TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en (02) dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, haciéndose saber a HECTOR JESUS SALINAS RODRÍGUEZ, que deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de seis meses a partir de la última publicación, en virtud de que en este Juzgado se tramita la declaración de ausencia de su persona, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado. Se expide éste edicto para su publicación durante (06) seis meses, con intervalos de (03) tres días en el Periódico Oficial del Estado; y en (02) dos periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente.

SABINAS, COAHUILA A 14 DE MAYO DEL AÑO 2007

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ.**

(RÚBRICA)

29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **39/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO VELAZQUEZ CAMPOS, denunciado por la C. MARIA ELENA FLORES GUERRERO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a dieciséis de Marzo del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció la ciudadana MARIA IDALIA BARRO SOTO, mediante el JUICIO FAMILIAR ORDINADIO DE RECTIFICACION DE ACTA, Expediente número **316/2007**, a demandar a al ciudadano OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada bajo el numero (108)

ciento ocho, Libro (1) uno, tomo (2) dos, Foja número (8) ocho, de fecha (20) veinte de septiembre del año (1939) mil novecientos treinta y nueve en la que dice NOMBRE: IDALIA BARRO SOTO, debiendo ser lo correcto NOMBRE: MARIA IDALIA BARRO SOTO.

Se expide este Extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila; haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación.

Sabinas, Coahuila, a 11 de mayo del 2007.

**LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 29 MAYO

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO **125/2007.**

Que en el expediente número 125/2007, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIA DE JESUS DEL RIO CASTILLON y ERNESTO GALVAN TREVIÑO, por auto de fecha (15) quince de marzo del año (2007) dos mil siete, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIA DE JESUS DEL RIO CASTILLON y ERNESTO GALVAN TREVIÑO, quienes fallecieron, la primera el día (15) de abril de (1986) mil novecientos ochenta y seis, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casada, de (51) cincuenta y un años, de nacionalidad mexicana; y el segundo, el día (02) dos de junio de (2001) dos mil uno, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viudo, de (68) sesenta y ocho años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MARZO 22 DE 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO **186/2007.**

Que en el expediente número 186/2007, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELÍAS NORIEGA GONZÁLEZ, por auto de fecha (03) tres de mayo del año (2007) dos mil siete, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELÍAS NORIEGA GONZÁLEZ, quien falleció el día (19) diecinueve de febrero de (2007) dos mil siete, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (69) sesenta y nueve años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 08 DE 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, compareció la Ciudadana MARIA DEL ROSARIO ENRIQUE ZAMARRIPA, mediante Juicio Ordinario

Civil sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, Expediente **24/2007**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MORELOS, COAHUILA; Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación en el acta de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO ENRIQUE ZAMARRIPA, libro 01, hoja 17V, acta 17, de fecha 18 de Febrero de 1946, levantada por el oficial Primero del Registro Civil de Morelos, Coahuila, en la cual dice: ROSARIO ENRIQUEZ ZAMARRIPA; debiendo ser lo correcto: MARIA DEL ROSARIO ENRIQUE ZAMARRIPA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Ciudad de Allende, Coahuila; debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Morelos, Coahuila, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días.

En Allende, Coahuila a 15 de Febrero del año 2007.  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA.**  
(RÚBRICA) 29 MAYO

---

### DISTRITO DE ACUÑA

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

#### EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **502/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SILVIA PEREZ EN CONTRA DE RAFAEL ANTONIO GONZALEZ ZAVALETA, EN FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve. - - - PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. - - - SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por SILVIA PEREZ y RAFAEL ANTONIO GONZALEZ ZAVALETA, acto jurídico que celebraron el día 1º de abril de 1989, ante el Oficial Primero del Registro Civil de ésta Ciudad de Acuña, Coahuila e inscrito en el Libro I, Hoja 37483, Acta 96. - - - TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes. - - - CUARTO.- Ambas partes conservan la patria potestad de su menor hijo JUAN ANTONIO GONZALEZ PEREZ; por lo que ambos padres quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con su hijo por lo que hace a la alimentación, mas como por el momento se desconocen los ingresos que percibe actora y demandado, razón por la que el monto de la pensión alimenticia para dicho menor, deberá de fijarse en la ejecución de sentencia. - - - QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de ésta Ciudad, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos. - - - SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia. - - - SEPTIMO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia. - - - OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en ésta localidad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe. - - -

A T E N T A M E N T E  
CD. ACUÑA, COAH. A 17 DE ABRIL DEL 2007  
**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAYO

---

### DISTRITO DE VIESCA

---

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En el expediente **1302/2006**, que corresponde al Juicio Civil Sucesorio a bienes de la señora DELFINA PEREZ MEZA, denunciado por ZINNIA ELIZABETH, MARIA INES, RODOLFO Y JOSE todos de apellidos BLANCO PEREZ, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha cuatro de mayo de dos mil siete; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos, dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de

la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan el día y hora antes señalado para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda; Así mismo publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 07 de Mayo de 2007

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**

(RÚBRICA)

15 Y 29 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

En los autos del Expediente número **872/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. FERMIN LUNA RUIZ, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ ROMUALDA LUNA ORTIZ, en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte del C. FERMIN LUNA RUIZ, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 18 de Octubre de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES**

(RÚBRICA)

15 Y 29 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los CC GERARDO SAUCEDO CARRILLO y CESAR SAUCEDO FRAIRE, por sus propios derechos, por denunciando la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE GLORIA FRAIRE VALENCIANO, haciendo de su conocimiento que la misma falleció el día 31 de Enero de 1999, en ésta ciudad. Por lo que se ordena publicar Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE GLORIA FRAIRE VALENCIANO, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del Expediente **444/2007**.

Torreón, Coah., a 02 de Mayo del 2007

**LIC. JOSÉ GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

(RÚBRICA)

15 Y 29 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **318/2000**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARICELA YOLANDA TIRADO MEDINA en contra de HÉCTOR JAVIER MORENO MENDOZA; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que



tenga verificativo en el local de este Juzgado en primera Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

"LOTE 11, MANZANA "E", SECTOR 28-A, DE LA COLONIA LA FUENTE MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA CON SUPERFICIE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE MIDE 12.00 METROS CON LOTE 4; AL SUR MIDE 12.00 METROS CON CERRADA AGUTÍN; AL ORIENTE MIDE 20.00 METROS CON LOTE 12; Y AL PONIENTE MIDE 20.00 METROS CON LOTE 10 TODOS MISMA MANZANA. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 1576, foja 160, Libro 31-C, Sección I, de fecha 19 diecinueve de Enero de 1996, mil novecientos noventa y seis. A nombre de MARICELA YOLANDA TIRADO MEDINA.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado. sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 03 de MAYO del AÑO 2007.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES.**

(RÚBRICA)

18 Y 29 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **1255/2005** promovido por EL C. DANIEL ANDRES ORTIZ MARTINEZ en contra de LA C. MARTHA VEGA MARQUEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:-

"FINCA URBANA EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 21 DE LA MANZANA 96 DE LA CALLE DE LOS CIPRESES NUMERO 935 DE LA COLONIA TORREON, JARDIN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 262.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE MIDE 10.50 METROS CON LOTE 10 Y 11, AL SUR MIDE 10.50 METROS CON CALLE DE LOS CIPRESES, AL ORIENTE MIDE 25.00 METROS CON LOTE 22, Y AL PONIENTE MIDE 25.00 METROS CON LOTE 20. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 779, FOJA 18, LIBRO 33, SECCION 1, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1996 A NOMBRE DE LA C. MARTHA VEGA MARQUEZ DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 23 de abril del año dos mil siete

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

18 Y 29 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **2164/1993**, que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR LANDEROS ROBLES, en contra de ANTONIO REYES SALAZAR y ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DE REYES, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila, a 16 (dieciséis) de Mayo de 2007 (dos mil siete). A sus antecedentes el escrito de cuenta del actor HÉCTOR LANDEROS ROBLES.- En cuanto a lo solicitado, por las razones que expone y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, NOTIFIQUESE al diverso acreedor JUAN MARCOS MEZA, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviene, dentro del término de tres días, intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble hipotecado dentro del presente negocio, así como para que designe su perito, dicha notificación deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 967 del Código Procesal Civil.- Por otra parte, se le concede a dicho acreedor, un plazo de diez días siguientes al de su notificación, a fin de que manifieste y demuestre la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso, de cuantificarlo, con la correspondiente liquidación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes, al importe que arroje el certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el precepto legal antes invocado en su inciso c).- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LicenciadoS BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ que autoriza y dá fe. - - -Benjamín Escajeda Gallegos. Sria. de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada Claudia García Ramírez. Rúbricas"

Torreón, Coahuila, a 17 de Mayo de 2007  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"  
**LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ**  
 (RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

PROVEEDORA INDUSTRIAL PAQUIME, S.A. DE C.V.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **964/2006**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PROVEEDORA INDUSTRIAL PAQUIME, S.A. DE C.V. Y GERARDO ABILIO HOYOS FERNANDEZ, con fecha DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada PROVEEDORA INDUSTRIAL PAQUIME, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DEL 2007.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
 (RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 12 de Abril de 2007, se presentaron los CC. ANTONINA CONSUELO SALAZAR RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA y RODOLFO GARCÍA SALAZAR, a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del C. RODOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número **431/2007** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge e hijo respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Abril 20 del 2007.  
 EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Bajo el EXP. N° 532/2007 radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, se han presentado los ciudadanos JOSE HERNANDEZ RUIZ, NORA JULIA VERÓNICA HERNANDEZ GUTIERREZ, SUSANA ILEANA HERNANDEZ GUTIERREZ Y LORENA MIREYA HERNANDEZ GUTIERREZ; denunciando por sus propios derechos, la muerte sin testar de la ciudadana MARIA DE JESUS GUTIERREZ AGUILAR, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 2 de mayo de 1992 y que tuvo como último domicilio el ubicado en CERRADA SAN RUTILIO NUMERO 224 DE LA COLONIA FUENTES DEL SUR DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; que se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos mediante los cuales SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, (herederos, Albacea, cónyuge superstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, para que se presenten a deducir sus derechos según corresponda, en el local que ocupa el mencionado Juzgado.- -Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la región.

TORREON, COAH. A 16 DE MAYO DEL 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL  
**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número 96/2007, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C. C. FRANCISCA JIMÉNEZ CASTAÑEDA Y MÓNICO GARCÍA ALVARADO, promovido por la C. ROSA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de los C. C. FRANCISCA JIMÉNEZ CASTAÑEDA Y MÓNICO GARCÍA ALVARADO, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.- -

Torreón, Coahuila, a 23 de Marzo de 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los C. C. OTILIA VALENZUELA MORALES, JOSE LUZ, MOISES, ESTEBAN, PABLO Y PEDRO de apellidos TORRES VALENZUELA comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUZ TORRES VALDIVIA, el cual se radicó bajo el expediente número 345/2007 ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio del de cujus lo fue en: DOMICILIO CONOCIDO EN EL EJIDO SANTO NIÑO AGUANAVAL, DE ESTE MUNICIPIO.- DOY FE.



LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **411/2006**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 20 (VEINTIE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

---" "Vivienda en condominio número 3 (tres), a la izquierda, ubicada en calle Galeana número 1735-A construida en el lote 01 de la manzana 5, del Fraccionamiento Pedregal del Valle de esta ciudad con una superficie de 63 metros cuadrados con las siguientes descripciones: area privativa techada en planta baja, superficie habitable en planta baja de 25.20 metros cuadrados, al norte, en 7.20 metros colinda con area privativa techada de la unidad privativa número 6; al sur según línea quebrada de 7.20 metros, y colinda con area privativa techada de la unidad privativa número 4; al oriente en 4.00 metros y colinda en 3.50 metros con area privativa patio de servicio de la misma unidad privativa; y en 0.50 centímetros con area privativa patio de servicio de la unidad privativa número 4; al poniente en 3.00 metros y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral delantera), de la misma unidad privativa. Area privativa patio de servicio, con una superficie de 3.50 metros cuadrados; al Norte, mide 1.00 metro, y colinda con area privativa patio de servicio de la unidad privativa número 6; al Sur mide 1.00 metro, y colinda con area privativa patio de servicio de la unidad privativa número 4; al Oriente mide 3.50 metros y colinda con area privativa sin techar (jardín posterior) de la misma unidad privativa; al Poniente mide 3.50 metros, y colinda con area privativa techada de la misma unidad privativa. Area privativa sin techar (jardín posterior) con una superficie de 13.30 metros cuadrados, al Norte, mide 3.80 metros, y colinda con area privativa sin techar (jardín posterior) de la unidad privativa número 6; al Sur, mide 3.80 metros y colinda con area privativa sin techar (jardín posterior) de la unidad privativa número 4; al Oriente mide 3.50 metros y colinda con area privativa sin techar (jardín posterior) de la unidad privativa número 65 al Poniente, mide 3.50 metros y colinda con area privativa patio de servicio de la misma unidad privativa. Area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento) con una superficie de 15.00 metros cuadrados; al Norte, mide 5.00 metros, y colinda con area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento) de la unidad privativa número 6; al Sur mide 5.00 metros, y colinda con area propiedad común (banqueta de acceso); al Oriente, mide 3.00 metros, y colinda con area propiedad común de la misma unidad privativa (banqueta perimetral delantera); al poniente, mide 3.00 metros y colinda con calle Galena. Area propiedad común (banqueta de acceso) de 0.50X5.00 metros, con una superficie de 2.50 metros cuadrados; al norte mide 5.00 metros y colinda con area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento); al Sur mide 5.00 metros y colinda con area propiedad común (banqueta de acceso) de la unidad privativa número 4; al Oriente mide 0.50 metros y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral) de la misma unidad privativa; al Poniente mide 0.50 metros y colinda con calle Galena. Area propiedad común (banqueta perimetral delantera) de 1.00X3.50 metros con una superficie de 3.50 metros cuadrados; al Norte mide 1.00 metro y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral delantera) de la unidad privativa número 6; al Sur mide 1.00 metro y colinda con area propiedad común (banqueta perimetral delantera) de la unidad privativa número 4; al oriente mide 3.50 metros y colinda en 3.00 con area privativa techada en planta baja de la misma unidad privativa y en 0.50 metros con area privativa techada de la unidad privativa número 4; al Poniente mide 3.50 metros y colinda en 3.00 metros con area propiedad común de uso particular (espacio de estacionamiento) de la misma unidad privativa y en 0.50 metros con area propiedad común (banqueta de acceso) de la misma unidad privativa. Area privativa construida techada en planta alta superficie construida en planta alta de 29.38 metros cuadrados incluye cubo de escalera. Se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 33753, libro 338, Sección I, de fecha 13 de noviembre del 2004.- La hipoteca se inscribió en la misma oficina registradora, bajo la partida 21983, libro 220, Sección II, del día, mes y año antes citado"- - Sirve de base para el remate la cantidad de: \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coahuila, a 24 de Abril del 2 0 0 7  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARJAS  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

En el expediente número **153/2006** relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTONIO SANTILLÁN RÍOS, en contra de JULIO CÉSAR COUTTOLENC MORFÍN Y LORENA GUADALUPE LACARRA NASSRI, el Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.

""Torreón, Coahuila, a 11 (once) de Diciembre del año 2006 (Dos mil seis). - - -V I S T O S.- para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ANTONIO SANTILLAN RÍOS, en contra de JULIO CÉSAR COUTTOLENC MORFIN Y LORENA GUADALUPE LACARRA NASSRI, expediente número 153/2006; y, - - - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos del Código Adjetivo Local Citado, 3401, 3402, 3403, 3404 y demás relativos del Código Civil Vigente, se resuelve:- - - PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.- - -SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución, el actor no justificó los elementos constitutivos de su acción, al no haber exhibido el poder especial para pleitos y cobranzas a que se refiere el primer testimonio de la escritura pública número 901, de fecha 29 de junio del año 2005. - - - TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora pare que los haga valer en la vía y forma en que legalmente corresponda.- - - - -CUARTO.- Por considerar que se dá la hipótesis prevista en el artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil Vigente, al no haber obtenido la parte actora sentencia favorable, se le condena al pago de los gastos y costas del presente juicio.- - - - - QUINTO.- En virtud de que el emplazamiento a los demandados se practicó por edictos, por ignorarse su domicilio, ésta sentencia deberá notificarse mediante publicación que se hagan POR UNA SOLA VEZ, de sus puntos resolutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas, según lo dispone el artículo 781, segundo párrafo del Código Procesal Civil vigente.- - -SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil del Estado.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite, "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe.- - - - - Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B" . Rúbricas.

Torreón, Coahuila, a 30 de Marzo de 2007  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DELCARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 29 MAYO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad la C. MARÍA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ, por sus propios derechos, demandando en la ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **48/2006**, en contra del C. ISRAEL RANGEL OROZCO, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose una sentencia de fecha veinte de abril del año dos mil siete, que en sus puntos resolutivos dice:

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, expediente número 48/2006, que sigue la C. MARÍA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ en contra del C. ISRAEL RANGEL OROZCO; y radicado en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila.- En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 515, 547, 548, 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- La señora MARÍA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ, justificó los elementos constitutivos de su acción, en los términos del considerando tercero de la presente resolución, y el demandado ISRAEL RANGEL OROZCO no compareció a juicio, y por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. MARÍA MAGDALENA AGUILAR GONZÁLEZ e ISRAEL RANGEL OROZCO, por nupcias celebradas en la Oficialía quinta del Registro Civil de Ciudad Juárez, Lerdo, Durango, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, asentado bajo el libro 02, Acta 00178, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve. CUARTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. ISRAEL RANGEL OROZCO, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que se decreta el divorcio según lo establece el artículo 383 del Código Civil.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio a los CC. Oficial quinto del Registro Civil de Ciudad Juárez, Lerdo, Durango, lugar en el cual contrajeron matrimonio las hoy partes del presente litigio, al C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, lugar donde tienen registrado su nacimiento la parte actora y demandada y a la Dirección Estatal del Registro Civil con Residencia en la Ciudad de Durango, Durango, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 586 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes.- En virtud de que las dependencias mencionadas en

primero y último término se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar de las mencionadas entidades a fin de que se sirvan enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente, conforme lo establecen los artículos 225, 229, 230 del Código Procesal Civil en Vigor.- SEXTO.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 594 del Código Procesal Civil en Vigor, se condena a la parte demandada a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija ANA ERENDIRA RANGEL AGUILAR, asimismo y en atención a que los alimentos son de orden publico y de apremiante necesidad, se condena al demandado señor ISRAEL RANGEL OROZCO al pago de una pensión alimenticia mensual y definitiva a favor de su menor hija ANA ERENDIRA RANGEL AGUILAR, consistente en 30% treinta por ciento del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementara conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado dentro de los primero cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil, lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores. Asimismo se declara disuelta la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron su matrimonio las hoy partes del presente litigio, misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia conforme lo establecen los artículos 299 y 381 del Código Civil en vigor.- SÉPTIMO.- En virtud de que el demandado fue emplazado por Edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del Juicio, conforme lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en Vigor.- OCTAVO.- Al no estar el presente caso dentro de los supuestos a que se contrae el artículo 136 Fracción I del Código Procesal Civil Vigente, no se hace especial condenación en costas.- NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó la C. Licenciada MARÍA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada MARÍA MARISELA ALBA VALLES, que autoriza DOY FE.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila; a 24 de abril del 2007  
LA C. SECRETARIA  
**LIC. MARÍA MARISELA ALBA VALLES**  
(RÚBRICA) 29 MAYO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **273/2006** relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO LUNA DE LA TRINIDAD, el Licenciado, BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutive de la Sentencia dictada en autos, así como el proveído de veintiocho de Febrero de dos mil siete, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.

"Torreón, Coahuila, a 28 (veintiocho) de Febrero de 2007 (dos mil siete).- - A sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado Jurídico de la parte actora LICENCIADO RODOLFO CASTRO SÁNCHEZ.- En cuanto a lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 del Código Procesal Civil, se aclara en la parte conducente, el CONSIDERANDO SEGUNDO de la Sentencia Definitiva dictada en autos con fecha quince de Febrero del año en curso, debiendo decir: El demandado pagó parcialmente la amortización correspondiente para el mes de julio del año dos mil cuatro, dejando de cumplir totalmente con la obligación de pago en el mes de agosto del año 2004 y NO El demandado no pagó las amortizaciones correspondientes desde el mes de julio de dos mil cuatro, como se asentó en dicho considerando por un error involuntario, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y dá fe.- -Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B" . Rúbricas" - - - "Torreón, Coahuila, a 15 (quince) de febrero del 2007 (Dos mil siete).- - VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO LUNA DE LA TRINIDAD, expediente número 273/2006; y,- - - Por lo anterior y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos del Ordenamiento Procesal citado, 3401, 3402, 3403, 3404 y demás relativos al Código Civil vigente, se resuelve:- - PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.- - - - SEGUNDO.- La parte actora justificó parcialmente los elementos constitutivos de su acción y el demandado no contestó ni compareció a juicio, por lo que en consecuencia:- - TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y se condena al demandado PEDRO LUNA DE LA TRINIDAD, a pagarle al actor BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, las siguientes prestaciones: \$557,017.29 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital o suerte principal; más los intereses ordinarios y moratorios

causados y que se siguen generando, y que se determinen en liquidación de sentencia.- -CUARTO.- Se absuelve al demandado a la prestación reclamada en el inciso D del escrito inicial de demanda por las razones expuestas en el último considerando de ésta resolución.- -QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se causen en esta instancia, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente.- -SEXTO.- En virtud de que el emplazamiento al demandado se practicó por edictos por ignorarse su domicilio, ésta sentencia se le notificará mediante edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, de sus puntos resolutive, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar de juicio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en el que se encontraban antes de la ejecución, según lo dispone el artículo 781 segundo párrafo del Código Procesal Civil vigente.- -SÉPTIMO.- Se concede al demandado el término de cinco días hábiles para que cumpla con lo ordenado en esta sentencia, plazo que se computará a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria y de no cumplirse sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.- -OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil vigente.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B", Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y dá fe.- -Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas" . -

Torreón, Coahuila, a 08 de Marzo de 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS  
(RÚBRICA) 29 MAYO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número **662/2005**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISABEL GONZALEZ BENITEZ, LAURA TORRES ALDRETE Y SERGIO ARISTEO MIRAMONTES GUTIERREZ, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice.

Torreón, Coahuila, a ( 23 ) veintitrés de Enero del año (2007) dos mil siete.- -V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número 662/2005, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISABEL GONZALEZ BENITEZ, LAURA TORRES ALDRETE Y SERGIO ARISTEO MIRAMONTES GUTIERREZ; y,  
PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada no compareció a oponer excepciones ni defensas, en consecuencia: - TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por ISABEL GONZALEZ BENITEZ, LAURA TORRES ALDRETE Y SERGIO ARISTEO MIRAMONTES GUTIERREZ a pagar a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE la cantidad de \$68,025.53 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 53/100 M.N.) por concepto de capital del crédito otorgado por la actora, derivado del Contrato de Apertura de Crédito. Al pago de intereses ordinarios causados desde el día 16 de febrero del año 2005 hasta el día 04 de abril del mismo año, generados con motivo del Contrato de Apertura de Crédito. Al pago del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios. Al pago de los intereses moratorios causados por efecto del crédito computados desde el día 12 de marzo del año 2005 hasta el día 4 de abril de ese mismo año. Se absuelve la parte demandada del pago de los gastos y costas reclamadas, por las razones expuestas en el considerando que antecede. - CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 902 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se concede a la parte demandada un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que cumpla con el pago de las prestaciones a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, procédase a la ejecución forzosa de este fallo en términos de ley. - QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza al haberse emplazado a la codemandada ISABEL GONZALEZ BENITEZ mediante edictos, notifíquense los puntos resolutive de la presente mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. - - SEXTO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 309 Fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza. DOY FE.

Torreón, Coah., a 12 de febrero del 2007.-

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL



**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**  
(RÚBRICA) 29 MAYO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**  
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. LEONARDA BERMUDEZ TRIANA, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **331/2007**, a los C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad con domicilio en Avenida Allende sin número de la Zona Centro de esta ciudad y Agente del Ministerio Publico adscrito, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre LEONARDA BERMUDEZ TRIANA siendo el correcto MARIA LEONARDA BERMUDEZ TRIANA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialia Primera del Registro Civil de esta ciudad.- - - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- - -

Torreón, Coahuila, a 07 de Mayo del 2007

C. SECRETARIO

**LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.**  
(RÚBRICA) 29 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **215/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido MARÍA CORTES DOMÍNGUEZ, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de MARÍA CORTES DOMÍNGUEZ, siendo lo correcto MA. ISABEL CORTEZ DOMÍNGUEZ, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.---

Matamoros, Coahuila a 27 de Marzo de 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAYO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **210/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por MARINA CASTILLO JUÁREZ, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de MARINA CASTILLO JUÁREZ, siendo el correcto MARINA CASTILLO NIEVES, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.---

Matamoros, Coahuila, a 22 de Marzo del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAYO



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

**Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.**

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)